

ARTÍCULO ORIGINAL



Trabajo sexual digital y doble vulnerabilidad laboral-tecnológica: riesgos de ciberseguridad y vacíos regulatorios en Colombia y Latinoamérica

DIGITAL SEX WORK AND DUAL LABOUR-TECHNOLOGICAL VULNERABILITY: CYBERSECURITY RISKS AND REGULATORY GAPS IN COLOMBIA AND LATIN AMERICA

Andrés Felipe Parra Sierra; andres.parras@campusucc.edu.co; <https://orcid.org/0009-0007-6393-8839>
Abogado - Fundación Universitaria San Martín (Colombia). Universidad Cooperativa de Colombia - Campus Bogotá

Datos del artículo:

Recibido: 27/2/2026
Revisado: 28/3/2026
Aceptado: 10/4/2026

Palabras clave:

Trabajo sexual digital; plataformas digitales; precariedad laboral; ciberseguridad; violencia digital de género; regulación laboral; derechos digitales; informalidad

Keywords:

Digital sex work; digital platforms; labour precarity; cybersecurity; gender-based digital violence; labour regulation; digital rights; informality.

Resumen

La expansión del trabajo mediado por plataformas digitales ha redefinido las formas contemporáneas de producción de ingresos, generando configuraciones laborales marcadas por la flexibilidad y la dependencia tecnológica. El trabajo sexual digital surge como una actividad que articula la monetización de la intimidad, la precarización sociolaboral y la exposición a riesgos tecnológicos, especialmente en economías latinoamericanas caracterizadas por altos niveles de desigualdad. Este estudio analiza la configuración de los riesgos para la seguridad laboral y la ciberseguridad de las trabajadoras sexuales en entornos digitales en Colombia, bajo una perspectiva sociojurídica comparada con América Latina frente a la desprotección institucional y los vacíos regulatorios. Mediante un enfoque cualitativo basado en una revisión narrativa crítica —que integra el derecho laboral, los estudios de género y la sociología del trabajo digital—, la investigación examina las transformaciones del trabajo sexual a distancia. Los resultados evidencian que la digitalización no implica necesariamente formalización ni mejores condiciones laborales. Se concluye que la protección efectiva exige marcos regulatorios integrales que articulen derechos laborales, derechos digitales y perspectiva de género, junto a políticas públicas orientadas a la alfabetización tecnológica y al reconocimiento institucional de estas trayectorias.

Abstract

The expansion of platform-mediated work has redefined contemporary forms of income generation, giving rise to labor arrangements characterized by flexibility and technological dependence. Digital sex work has emerged as an activity that intertwines the monetization of intimacy, labor precarity, and exposure to technological risks, particularly within Latin American economies marked by high levels of inequality. This study examines the configuration of occupational safety and cybersecurity risks faced by sex workers in digital environments in Colombia, adopting a socio-legal perspective and drawing comparative insights from the broader Latin American context in light of institutional shortcomings and regulatory gaps. Using a qualitative approach based on a critical narrative review that integrates labor law, gender studies, and the sociology of digital work, the research explores the transformations associated with remote sex work. The findings indicate that digitalization does not necessarily lead to formalization or improved working conditions. The study concludes that effective protection requires comprehensive regulatory frameworks that integrate labor rights, digital rights, and a gender-sensitive perspective, alongside public policies aimed at promoting technological literacy and the institutional recognition of these occupational trajectories.

Introducción

En la actualidad, los entornos digitales y las plataformas en línea ocupan un lugar central las interacciones sociales, los procesos culturales y la producción de identidades individuales y colectivas (Rani, et al., 2021). La influencia de los nuevos trabajos en online trasciende el ámbito comunicativo, ya que contribuyen a moldear representaciones simbólicas, percepciones sociales y marcos culturales que orientan las prácticas cotidianas. García (2024) advierte que la digitalización puede favorecer la reproducción y expansión de patrones de desigualdad de género comúnmente presentes en los espacios físicos pues, la creciente digitalización de la vida social ha ampliado las fronteras del espacio cultural, generando escenarios virtuales donde ciertas formas de violencia basada en género pueden aumentar, legitimarse o adquirir nuevas modalidades de manifestación.

Según Gómez (2023), factores como el anonimato, la rapidez en la difusión de contenidos y la lógica algorítmica de necesidad de visibilidad o publicidad contribuyen a la normalización de prácticas discriminatorias o abusivas, al tiempo que dificultan una ordenación y normatividad segura. Estas dinámicas evidencian que, los entornos digitales no constituyen espacios neutrales, sino ámbitos intervenidos por relaciones de poder que pueden reproducir nuevas desigualdades estructurales o profundizar las ya existentes. Lo digital han comenzado a consolidarse como un escenario notable para la expansión de mercados vinculados a la explotación sexual o a la comercialización de la intimidad, configurando nuevas formas de

intermediación económica y control simbólico. La mediatización tecnológica de estas prácticas transforma tanto las condiciones de ejercicio de las actividades sexuales remuneradas como los riesgos asociados a estas, sobre todo en lo relacionado con la exposición pública, la violencia digital y la precariedad laboral.

El trabajo sexual en línea constituye uno de los fenómenos más relevantes dentro de las transformaciones contemporáneas del empleo mediado por softwares, al articular procesos de monetización del cuerpo, prestación de servicios virtuales y reorganización tecnológica de las formas de intimidad laboral “La constante publicidad engañosa que promete ingresos extras elevados, crean a quienes se interesen en ser parte de un estudio webcam o inscribirse en estas páginas administradoras de los usuarios que consumen este contenido, una subordinación y dependencia a esta actividad” (Rodríguez de Arce y Salazar, 2021, p11). Estas dinámicas se inscriben en un contexto global donde el trabajo online redefine las formas tradicionales de organización económica y las relaciones laborales, generando modalidades de empleo caracterizadas por una flexibilidad operativa, contractual y la desprotección estatal. El uso de plataformas digitales ha permitido la expansión de mercados sexuales en los que la intermediación tecnológica se convierte en un elemento central para la prestación, promoción y comercialización de servicios erótico-sexuales para adultos (Suárez y Matés, 2024).

El trabajo en internet no solo amplía las oportunidades de mercantilización del trabajo sexual, sino que también potencia dinámicas de violencia de género, explotación y desigualdad, al facilitar la expansión de plataformas que reproducen relaciones asimétricas de poder y nuevas formas de captación o control

simbólico y económico sobre mujeres jóvenes (García, 2024). De esta manera, las nuevas formas de mercado sexual online contribuyen a la normalización de prácticas que romantizan relaciones económicas desiguales, invisibilizan riesgos de violencia digital y consolidan lo que algunas autoras denominan como patriarcado digital que, se caracteriza por la amplificación tecnológica de estructuras tradicionales de subordinaciones de género.

En América Latina, este proceso no implica necesariamente la superación de la precariedad laboral. De hecho, hay una reconfiguración en nuevas formas de debilidad mediadas por tecnologías digitales, particularmente en economías atravesadas por altos niveles de informalidad y desigualdad de género “El impacto de la digitalización en el trabajo informal está estrechamente relacionado con la rivalidad geopolítica, en particular con la expansión de las empresas tecnológicas chinas en América Latina” (Cueva y Bolagay, 2025, P.140). La expansión de la economía de aplicaciones desde la pandemia de COVID-19 ha favorecido el traslado progresivo de prácticas del comercio sexual hacia entornos digitales, configurando nuevas experiencias laborales que oscilan entre la promesa de autonomía y la intensificación de condiciones inestables e inseguras, así como la emergencia de discursos vinculados al emprendimiento individual como estrategia de legitimación del trabajo sexual mediado tecnológicamente (Martynowskyj, 2025).

El trabajo sexual digital puede comprenderse como un campo laboral emergente atravesado por una discrepancia entre autonomía económica, falta de garantías laborales y exposición a riesgos específicos de ciberseguridad y violencia tecnológica (Grau, 2025). Esta doble condición

refleja las transformaciones contemporáneas del trabajo informal digital, donde la ausencia de reconocimiento jurídico, la desprotección estatal y la mediatización tecnológica de las interacciones laborales configuran nuevas formas de inseguridad que requieren análisis críticos desde enfoques jurídicos, sociológicos y de derechos humanos (Daza, 2024). El trabajo sexual online emerge como un campo particularmente complejo debido a la convergencia entre estigmatización moral, ausencia de reconocimiento jurídico-laboral y exposición constante a riesgos tecnológicos. Las plataformas digitales pueden reproducir desigualdades estructurales y barreras de acceso que afectan la autonomía laboral y la seguridad de quienes ejercen actividades sexuales en línea, especialmente en contextos donde el entorno digital está dominado por arquitecturas tecnológicas que no consideran las necesidades específicas de poblaciones vulnerables (Barwulor et al., 2021). La expansión del uso de redes sociales y sistemas de pago digitales incrementa la exposición a amenazas como suplantación de identidad, extorsión, filtración de contenido íntimo y acoso virtual, configurando un panorama de violencia digital que impacta directamente la seguridad laboral, especialmente de las trabajadoras sexuales (García, 2024).

La violencia basada en género continúa manifestándose tanto en entornos físicos como en línea, afectando de manera desproporcionada a mujeres y personas con identidades sexo-genéricas diversas que participan en economías informales o estigmatizadas (Requesens et al., 2025). El análisis del trabajo sexual digital requiere integrar enfoques interdisciplinarios que permitan comprender la interacción entre una falta de garantías laborales y riesgos tecnológicos emergentes.

Según Ocampo y Ruscelloni (2024), a nivel histórico el tratamiento del trabajo sexual en Colombia ha estado caracterizado por visiones conservadoras que han promovido discursos de desaprobación y exclusión en los ámbitos público y político. Como consecuencia, los intentos de debatir su reconocimiento o regulación en el escenario político y jurídico han enfrentado resistencias derivadas de prejuicios sociales y disputas ideológicas. La expansión del modelaje webcam y otras formas de trabajo sexual digital ha generado debates sobre el reconocimiento sociolaboral, la protección institucional y la regulación de las tecnologías que median estas actividades. Estudios jurídicos han señalado que esta modalidad laboral opera en un limbo normativo donde no está prohibida pero tampoco cuenta con mecanismos claros de protección laboral o seguridad social, lo que incrementa la exposición a explotación económica y violencia digital (Daza, 2024; Rodríguez de Arce y Salazar, 2021). Esta falta de certidumbre normativa se reproduce también en otros países latinoamericanos, donde la comercialización digital de contenido sexual se desarrolla en contextos regulatorios fragmentados que dificultan la construcción de políticas públicas sistémicas (Rojas y Orozco, 2025).

Se propone analizar la configuración de los riesgos para la seguridad laboral y la ciberseguridad de las trabajadoras sexuales en entornos digitales en Colombia, en relación con la informalidad laboral digital, la violencia tecnológica y los vacíos en la norma, desde una revisión narrativa comparada con América Latina. Para esto se adopta una revisión narrativa crítica que permite integrar evidencia empírica, análisis teóricos y debates normativos provenientes de distintas disciplinas, facilitando la identificación respuestas institucionales

emergentes. Este enfoque busca contribuir a la comprensión de la denominada “doble vulnerabilidad”, entendida como la convergencia entre desprotección laboral estructural y exposición a riesgos digitales específicos, así como a la formulación de estrategias integrales de seguridad laboral y ciberseguridad con perspectiva de género y derechos humanos. Se busca responder a la pregunta:

¿Cómo se configuran los riesgos para la seguridad laboral y la ciberseguridad de las trabajadoras sexuales en entornos digitales en Colombia, en el contexto de la informalidad laboral digital, la violencia en línea y los vacíos normativos identificados en la literatura latinoamericana?

I. Metodología

Con el objetivo de analizar la configuración de los riesgos para la seguridad laboral y la ciberseguridad de las trabajadoras sexuales en entornos digitales en Colombia, en relación con la informalidad laboral digital, la violencia tecnológica y los vacíos regulatorios, desde una revisión narrativa comparada con América Latina, se pretende: i). Investigar sobre la transformación del trabajo sexual en entornos digitales y su relación con condiciones de precariedad laboral. ii.). Determinar los riesgos de ciberseguridad y violencia digital que afectan la seguridad laboral de las trabajadoras sexuales y, iii). Identificar los vacíos normativos y contrastarlos con tendencias latinoamericanas para evidenciar niveles de protección institucional. El estudio adopta un enfoque metodológico cualitativo basado en una revisión narrativa crítica, la cual permite integrar perspectivas interdisciplinarias y favorecer la construcción teórica sobre fenómenos emergentes vinculados al trabajo digital. Este tipo de revisión resulta especialmente

pertinente cuando el campo de estudio presenta dispersión conceptual, diversidad metodológica o vacíos normativos, ya que según Snyder (2019), facilita la sistematización de evidencias y la identificación de tendencias analíticas relevantes. En el caso del trabajo sexual digital, donde convergen dimensiones sociológicas, jurídicas, tecnológicas, económicas y de género, el enfoque narrativo posibilita la comprensión de la complejidad del fenómeno más allá de aproximaciones cuantitativas o exclusivamente descriptivas.

La revisión se orienta a analizar la seguridad laboral y la ciberseguridad de las trabajadoras sexuales en línea desde una perspectiva interdisciplinaria que articula aportes del derecho internacional del trabajo, los estudios feministas sobre tecnología, la sociología del trabajo digital y los estudios críticos de la regulación tecnológica. Este enfoque permite describir los riesgos asociados a la actividad y problematizar las condiciones estructurales que los producen, tales como la estigmatización social y la ausencia de reconocimiento jurídico. La revisión narrativa contribuye a contextualizar el fenómeno dentro de debates contemporáneos sobre justicia tecnológica, precarización laboral y violencia digital de género (Ahmad, 2025). En cuanto a la estrategia de búsqueda bibliográfica se desarrolló entre febrero y marzo de 2026 en bases de datos académicas internacionales y regionales, incluyendo Scopus, Web of Science, JSTOR, Redalyc, SciELO y Google Scholar, con el fin de identificar estudios recientes sobre trabajo sexual digital, riesgos tecnológicos y regulación laboral en economías de plataformas. Se consultaron repositorios institucionales y documentos elaborados por organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos, tales como la Organización Internacional del

Trabajo, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y ONU Mujeres, debido a su relevancia en la documentación de violencias laborales. Las palabras clave utilizadas en español e inglés incluyeron combinaciones relacionadas con trabajo sexual digital, seguridad en línea, violencia digital de género y regulación del trabajo en plataformas, empleándose operadores booleanos para ampliar o restringir los resultados según su pertinencia temática. Este procedimiento permitió construir un corpus analítico que integra investigaciones empíricas, estudios teóricos, informes institucionales y análisis jurídicos comparados, lo que favorece una comprensión amplia del fenómeno y su inserción en dinámicas regionales de transformación laboral.

Respecto a los criterios de inclusión y exclusión, se incluyeron publicaciones académicas y documentos institucionales publicados entre 2020 y 2025, con el propósito de captar las transformaciones recientes derivadas de la digitalización del trabajo sexual, particularmente aquellas intensificadas tras la pandemia de COVID-19. Entre los criterios de inclusión se consideraron estudios empíricos o teóricos sobre trabajo sexual digital, investigaciones sobre violencia digital de género, ciberacoso o extorsión en plataformas tecnológicas, análisis jurídicos sobre regulación del trabajo sexual o delitos informáticos, así como documentos que abordaran experiencias latinoamericanas, especialmente en Colombia y Latinoamérica. Se excluyeron textos con enfoques moralizantes o carentes de respaldo metodológico, así como publicaciones anteriores a 2020 salvo aquellas consideradas fundacionales desde el punto de vista conceptual. Esta delimitación temporal permitió priorizar evidencia reciente sobre los procesos de digitalización laboral y la emergencia de nuevas formas de violencia

tecnológica, contribuyendo a identificar cambios estructurales en la configuración del trabajo sexual en línea.

La información recopilada fue sometida a un análisis temático crítico orientado a identificar patrones recurrentes en tres dimensiones principales: la labilidad laboral estructural del trabajo sexual digital, los riesgos específicos de ciberseguridad y violencia tecnológica, y las respuestas normativas o institucionales orientadas a la protección de las trabajadoras, lo anterior dado en una matriz de análisis descriptiva y comparativa. Este proceso permitió establecer relaciones entre la informalidad laboral, la desigualdad de género y la vulnerabilidad digital, configurando lo que en este estudio se conceptualiza como una doble vulnerabilidad (Barwulor et al., 2021).

II. Transformación del trabajo sexual en entornos digitales

Las transformaciones recientes del trabajo *online* han favorecido el suceso de nuevas modalidades de prestación de servicios sexuales que se desarrollan a través de plataformas, redes sociales y sistemas algorítmicos de intermediación económica. Este fenómeno se vincula con procesos más amplios caracterizados por la flexibilización laboral, la mercantilización de la intimidad y la creciente dependencia de infraestructuras digitales que condicionan la visibilidad y los ingresos de quienes participan en estos mercados (International Labour Organization, 2021; Cueva y Bolagay, 2025). La expansión del trabajo sexual en entornos digitales puede comprenderse como parte de una reorganización estructural del trabajo contemporáneo caracterizada por la mediación tecnológica y la inteligencia artificial que facilita

la flexibilización de las relaciones laborales y la comercialización creciente de actividades que pueden estar vinculadas con el cuerpo, la intimidad y la emocionalidad (Cueva y Bolagay, 2025).

En América Latina ha evidenciado que la economía digital sigue reproduciendo desigualdades que son históricas en cuanto a género, clase y precariedad laboral. Especialmente en ocupaciones laborales feminizadas o socialmente marginalizadas como el trabajo sexual. Incluso, la mediación que durante los últimos años vienen dando las plataformas digitales introduce nuevas formas de control económico y simbólico sobre las trabajadoras sexuales, al condicionar su visibilidad, reputación y acceso a ingresos mediante sistemas tecnológicos opacos y desregulados en cuanto a su normatividad (Cueva y Bolagay, 2025). Así, la digitalización del trabajo sexual puede interpretarse como una intensificación de la precarización contemporánea, donde la flexibilidad operativa convive con la incertidumbre económica, la ausencia de protección social y la fragmentación institucional.

El trabajo sexual digital implica además, transformaciones profundas en la construcción de identidades laborales y en la gestión del estigma asociado a ocupaciones consideradas moralmente cuestionadas en la sociedad latinoamericana y del mundo. Investigaciones etnográficas han mostrado que las trabajadoras sexuales que participan en dinámicas de *web camming* desarrollan estrategias narrativas orientadas a legitimar su actividad y a construir reconocimiento social, evidenciando que la gestión del estigma constituye un componente central de su experiencia laboral (Caminhas, 2025).

La expansión del trabajo mediado por tecnologías puede analizarse dentro de un marco más amplio de transformación del poder digital y de las jerarquías sociales reproducidas en el entorno virtual. Las grandes plataformas tecnológicas configuran una “política sexual digital” mediante la cual se reproducen desigualdades de género y dinámicas de explotación simbólica, al amplificar discursos sexistas, monetizar la sexualización del cuerpo y consolidar nuevas formas de dominación mediadas por la infraestructura digital (Gómez y Verdugo, 2024). La plataformización de la vida social y el uso de redes sociales no solo reorganiza la economía del trabajo sexual, sino que redefine los imaginarios colectivos sobre la sexualidad, la intimidad y el valor del cuerpo femenino como recurso productivo (Gordillo et al., 2025).

La literatura feminista y el tecno activismo han subrayado que el trabajo sexual en línea produce formas interseccionales de opresión en las que el género, la racialización, la clase social y otras jerarquías estructurales se intensifican en el escenario socio tecnológico contemporáneo. “Los cuidados digitales es la denominación de un conjunto de estrategias de seguridad digital elaboradas y divulgadas por activistas feministas en Internet como forma de defensa y prevención ante ataques virtuales y otras agresiones contra las mujeres y minorías en Internet” (Morales y Natansohn, 2025, p.8). Las tecnologías, lejos de ser neutrales, operan como dispositivos que pueden profundizar desigualdades y consolidar nuevas modalidades de control, sobre todo capitalista sobre los cuerpos y las identidades, al tiempo que generan espacios de resistencia y activismo digital feminista, también llamado tecno activismo orientado a democratizar el acceso y la seguridad en internet Este enfoque permite comprender el trabajo sexual digital no

solo como una actividad económica, sino como una práctica situada en disputas más amplias sobre poder tecnológico, ciudadanía digital y derechos humanos.

El análisis jurídico comparado ha evidenciado que la comercialización de contenidos sexuales mediante plataformas digitales plantea desafíos significativos para los sistemas normativos tradicionales, especialmente en relación con los límites entre prostitución, pornografía y ejercicio del libre desarrollo de la personalidad. La incertidumbre jurídica debido a la ausencia de marcos regulatorios claros, lo que dificulta la construcción de una cultura de legalidad y deja a las trabajadoras en situaciones de inseguridad institucional frente a los riesgos económicos, tecnológicos y de seguridad personal (Rojas y Orozco, 2025) Esta falta de certidumbre normativa refuerza la necesidad de enfoques regulatorios integrales que articulen protección laboral, derechos digitales y perspectiva de género.

El trabajo sexual en línea es un fenómeno claro donde se evidencia que la innovación tecnológica no elimina las desigualdades históricas asociadas al género, la estigmatización laboral, sino que puede transformarlas en nuevas formas de vulnerabilidad mediadas por plataformas y sistemas de poder digital (Requesens et al., 2025). La ausencia de marcos regulatorios claros, sumada a la influencia de las grandes empresas tecnológicas en la configuración de imaginarios sociales y dinámicas económicas, contribuye a consolidar escenarios de falta de garantías laborales, exposición simbólica y riesgos de ciberseguridad que afectan la estabilidad y el reconocimiento jurídico de las trabajadoras (Gómez y Verdugo, 2024; Rojas y Orozco, 2025). Frente a este panorama, resulta indispensable avanzar hacia enfoques normativos integrales

que articulen protección laboral, derechos digitales y perspectiva interseccional, con el fin de garantizar condiciones más seguras y dignas en los entornos de trabajo sexual digital.

III. Configuración jurídica de la seguridad laboral y la ciberseguridad en el trabajo sexual digital

La discusión jurídica sobre el trabajo sexual digital ha comenzado a adquirir mayor relevancia en Colombia, donde decisiones judiciales recientes han reconocido la existencia de relaciones laborales encubiertas en el modelaje *webcam* cuando concurren elementos como subordinación, horario y dependencia económica. Este desarrollo jurisprudencial evidencia la necesidad de adaptar el derecho laboral a las transformaciones digitales del mercado de trabajo (Corte Constitucional, 2024).

El análisis del trabajo sexual digital en Colombia exige situar esta actividad dentro del marco constitucional del derecho al trabajo, la dignidad humana y los derechos digitales, principios que orientan la protección de formas emergentes de empleo mediado por tecnologías (Pastor, 2028; Leibe et al., 2023). En Colombia, la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que debe desarrollarse en condiciones dignas y justas, lo que implica que las transformaciones del mercado laboral digital no pueden quedar al margen de la protección jurídica estatal (Constitución Política de Colombia, arts. 25 y 53). La expansión del trabajo sexual en plataformas digitales plantea interrogantes sobre el alcance real de estas garantías frente a modalidades laborales caracterizadas por la

falta de reconocimiento institucional (Díaz y Aparicio, 2024).

La jurisprudencia constitucional ha contribuido a delimitar el tratamiento jurídico del trabajo sexual al reconocer que su ejercicio voluntario constituye una actividad económica que no puede ser objeto de exclusión absoluta del ámbito de protección de los derechos fundamentales. En la Sentencia T-629 de 2010, la Corte Constitucional estableció que las personas que ejercen la prostitución tienen derecho a la protección frente a tratos discriminatorios y a la garantía de condiciones mínimas de dignidad, lo que resulta particularmente relevante en entornos digitales donde la prestación del servicio se articula con dinámicas tecnológicas complejas. De forma complementaria, la Sentencia T-594 de 2016 reiteró la necesidad de adoptar enfoques diferenciales frente a grupos en situación de inseguridad estructural, reconociendo que las trabajadoras sexuales enfrentan barreras específicas en el acceso efectivo a derechos sociales y laborales.

El modelaje *webcam* evidencian que esta modalidad opera en una zona gris normativa caracterizada por la coexistencia de permisividad práctica y desprotección jurídica, lo que limita el acceso a seguridad social, estabilidad contractual y mecanismos institucionales de defensa frente a abusos laborales o tecnológicos (Rodríguez de Arce y Salazar Buitrago, 2021; Daza, 2024). Esta situación refleja la dificultad del derecho del trabajo tradicional para adaptarse a formas de empleo mediadas por plataformas digitales y algoritmos de gestión del desempeño.

La evolución jurisprudencial ha permitido avanzar en el reconocimiento del trabajo

sexual como actividad económica susceptible de protección constitucional, especialmente a través de decisiones como la Sentencia T-629 de 2010 y la Sentencia T-109 de 2021, en las cuales la Corte Constitucional analizó la existencia de relaciones laborales reales en contextos de prestación de servicios sexuales y digitales. Estos avances no han sido acompañados por una regulación laboral específica que defina claramente las condiciones de subordinación tecnológica, los mecanismos de afiliación a la seguridad social o las responsabilidades de intermediarios como estudios webcam y plataformas digitales.

La ausencia de un régimen jurídico especializado en Colombia y en Latinoamérica genera una tensión estructural entre la realidad socioeconómica del trabajo sexual digital y las categorías tradicionales del derecho del trabajo colombiano, las cuales fueron diseñadas para relaciones productivas presenciales y formalizadas. La doctrina ha señalado que esta situación produce escenarios de ambigüedad normativa donde coexisten el reconocimiento constitucional de derechos fundamentales y la persistencia de prácticas laborales precarizadas que limitan el acceso efectivo a garantías como la estabilidad laboral reforzada, el mínimo vital y la protección frente a riesgos derivados del entorno digital (Hurtado y Muñoz, 2022).

El tratamiento jurídico del trabajo sexual digital en Colombia se caracteriza por una progresiva constitucionalización del derecho laboral en ausencia de regulación legislativa integral, lo que traslada a la jurisprudencia la función de adaptar los principios laborales a las transformaciones tecnológicas contemporáneas. Este fenómeno evidencia la necesidad de construir marcos normativos que articulen protección laboral,

derechos digitales y enfoque diferencial de género, con el fin de responder de manera coherente a las nuevas formas de prestación de servicios sexuales mediadas por plataformas.

En el plano comparado latinoamericano, se ha señalado que la comercialización de contenidos sexuales mediante plataformas digitales plantea desafíos relevantes en torno a los límites entre prostitución, pornografía y ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, especialmente en contextos donde estas actividades se convierten en estrategias económicas de subsistencia. Estudios empíricos han mostrado que la ausencia de claridad normativa dificulta la construcción de una cultura de legalidad en torno al trabajo sexual digital, al tiempo que genera incertidumbre sobre las responsabilidades de las plataformas tecnológicas y del Estado en la protección de quienes participan en estos mercados (Rojas y Orozco, 2025). Esta falta de certidumbre jurídica contribuye a consolidar escenarios de informalidad persistente y a limitar la posibilidad de reconocimiento laboral pleno.

La seguridad laboral en el trabajo sexual digital se encuentra estrechamente vinculada a riesgos propios de la ciberseguridad, los cuales han sido parcialmente abordados por el legislador colombiano mediante la Ley 1273 de 2009, que tipifica conductas como el acceso abusivo a sistemas informáticos, la interceptación indebida de comunicaciones y la violación de datos personales. En contextos donde la actividad laboral depende del manejo constante de plataformas digitales, pagos electrónicos y difusión de contenido íntimo, estas amenazas adquieren una dimensión profesional que impacta directamente la continuidad del ingreso y la integridad personal de las trabajadoras. La literatura especializada ha advertido que la exposición a delitos

informáticos, filtración de contenido íntimo, extorsión digital y suplantación de identidad configura riesgos laborales emergentes que no han sido suficientemente reconocidos por los sistemas de prevención tradicionales (Molina y Caballero, 2024).

La configuración jurídica del trabajo sexual digital debe analizarse también desde enfoques críticos sobre precarización laboral y explotación simbólica del cuerpo en economías flexibilizadas. Estudios sociológicos han señalado que la plataformización del trabajo sexual implica procesos simultáneos de autonomía económica relativa y subordinación estructural a lógicas de mercado digital que condicionan la visibilidad, reputación y rentabilidad de las trabajadoras, reproduciendo desigualdades de género y clase en entornos virtuales (Ruiz, 2020).

IV. Precariedad laboral y sexualización del trabajo en el capitalismo digital

Resulta pertinente situar el análisis del trabajo sexual digital junto con las transformaciones estructurales del capitalismo actual que se caracteriza por la expansión del trabajo mediado por plataformas digitales, la flexibilización extrema de las relaciones laborales y la monetización creciente de dimensiones corporales, emocionales y relacionales donde siguen prevaleciendo las desigualdades de género, características del sistema capitalista y patriarcal.” “Desde una perspectiva de género, estas plataformas pueden definirse como espacios idóneos para las (ciber)violencias sexuales, instituciones que “venden a las mujeres, su sexualidad y sus cuerpos” a los hombres, los únicos compradores” (Gracia, 2024, p.14).

Según Acosta (2023), estas dinámicas evidencian que la digitalización no constituye únicamente un cambio tecnológico, sino un proceso de necesidad de productividad que redefine las formas de acumulación económica que puede incluir la incorporación del cuerpo, la sexualidad y la interacción simbólica como recursos productivos dentro de economías digitales que son globalizadas.

La sexualización del trabajo no constituye un fenómeno aislado, sino una dimensión transversal de múltiples sectores productivos contemporáneos donde la imagen corporal, la performatividad emocional y la construcción de identidades digitales adquieren valor económico. Para García (2024), la digitalización de la industria del sexo amplifica procesos históricos de explotación y desigualdad mediante la expansión de mercados globales de contenido sexual en línea, los cuales operan bajo mega estructuras tecnológicas que favorecen la concentración de poder económico en plataformas digitales y limitan la autonomía real de quienes participan en estas dinámicas laborales.

En el caso específico del modelaje webcam y otras formas de trabajo sexual digital, la flexibilidad laboral se traduce frecuentemente en ausencia de contratos formales, ingresos inestables y externalización de riesgos económicos y tecnológicos hacia las trabajadoras. Según, Rodríguez de Arce y Salazar (2021), estas modalidades operan en marcos normativos ambiguos donde no existe reconocimiento claro de la relación laboral, lo que dificulta el acceso a seguridad social, mecanismos de negociación colectiva y protección frente a abusos económicos o violencias laborales. Esta situación genera una asimetría significativa de poder entre plataformas, estudios intermediarios y trabajadoras sexuales digitales, reforzando

estructuras de subordinación encubierta que cuestionan las narrativas de emprendimiento y autonomía asociadas al trabajo digital.

El sexual digital implica además una gestión constante del estigma social vinculado a las denominadas “dirty works”, actividades moralmente cuestionadas que requieren estrategias simbólicas de legitimación y reconocimiento. Estudios etnográficos como el de Caminhas (2025), han mostrado que las trabajadoras desarrollan narrativas orientadas a resignificar su labor como fuente de autonomía económica y desarrollo personal, al tiempo que enfrentan formas persistentes de discriminación y control social en entornos digitales. Estas discrepancias evidencian que la precariedad laboral no solo tiene dimensiones materiales, sino también simbólicas y emocionales, configurando experiencias laborales atravesadas por la búsqueda de reconocimiento social en contextos marcados por desigualdad moral y vigilancia tecnológica. La expansión del trabajo sexual digital debe analizarse en relación con procesos de violencia sexual y precariedad institucional que afectan tanto a quienes prestan servicios sexuales como a los profesionales encargados de su atención. Revisiones de literatura han identificado condiciones laborales deficientes, falta de apoyo técnico y redes de protección insuficientes en contextos vinculados a la atención de violencia sexual, lo que evidencia déficits estructurales en las políticas públicas destinadas a garantizar seguridad y bienestar en entornos laborales altamente vulnerables. Estos hallazgos permiten comprender el trabajo sexual digital dentro de un continuum de falta de garantías institucionales donde la falta de preparación estatal y profesional contribuye a la reproducción de riesgos laborales y sociales (Nunes y Morais, 2021).

La ausencia normativa en torno al trabajo sexual digital en Colombia y en Latinoamérica reflejan las dificultades del derecho laboral y de las políticas públicas para adaptarse a las transformaciones tecnológicas contemporáneas. La ausencia de marcos normativos integrales favorece la persistencia de economías informales digitales caracterizadas por la inseguridad jurídica y exposición constante a riesgos económicos, simbólicos y tecnológicos. En este sentido, la precariedad laboral del trabajo sexual digital no puede interpretarse únicamente como resultado de decisiones individuales o dinámicas de mercado, sino como expresión de desigualdad estructural entre innovación tecnológica, desigualdad social y falta de reconocimiento jurídico en el capitalismo digital contemporáneo.

V. Riesgos de ciberseguridad y violencia digital en el trabajo sexual en línea

La seguridad laboral en el trabajo sexual digital puede comprenderse a partir de los riesgos específicos derivados de la mediación tecnológica que caracteriza estas modalidades de prestación de servicios. La exposición constante a entornos virtuales, la circulación de contenido íntimo y la dependencia de plataformas digitales incrementan la probabilidad de experimentar fenómenos como el ciberacoso, la suplantación de identidad, la extorsión sexual digital o la divulgación no consentida de material sensible, configurando formas de violencia que trascienden los marcos tradicionales del riesgo ocupacional asociados al trabajo presencial (Uribe et al., 2022).

La violencia digital en el trabajo sexual en línea no solo adopta formas simbólicas o discursivas, sino también prácticas económicas y laborales concretas. Informes recientes han evidenciado que las trabajadoras pueden enfrentar amenazas relacionadas con la difusión no consentida de contenido íntimo, presión algorítmica para incrementar su rendimiento y condiciones de trabajo insalubres dentro de estudios físicos asociados a plataformas digitales (Human Rights Watch, 2024; Voz de América, 2024). Según Sánchez, (2023), la ciberviolencia de género constituye una prolongación de relaciones históricas de disparidad y dominación que se reproducen y amplifican en los entornos digitales. Las plataformas tecnológicas pueden convertirse en escenarios de hostigamiento sistemático, vigilancia simbólica y control económico que afectan de manera desproporcionada a mujeres y personas con identidades sexo-genéricas diversas, especialmente cuando participan en economías informales o en actividades socialmente estigmatizadas como el trabajo sexual en línea.

Informes internacionales han documentado que estas experiencias de violencia digital generan impactos significativos en la salud mental, la estabilidad económica y la continuidad de la actividad laboral, al provocar autocensura, pérdida de reputación digital y disminución de ingresos derivados de la visibilidad en plataformas (Amnistía Internacional, 2022).

En el caso específico del trabajo sexual online, la dependencia económica de la presencia en línea intensifica las consecuencias de la violencia tecnológica, ya que la exposición pública se convierte simultáneamente en fuente de ingresos. El trabajo mediado por plataformas

ha mostrado que la arquitectura algorítmica de visibilidad y reputación, es decir las formas de posicionamiento y competencia laboral en red, puede reforzar dinámicas de precarización al trasladar los riesgos de seguridad hacia las trabajadoras, quienes deben gestionar individualmente amenazas tecnológicas sin contar con mecanismos institucionales efectivos de protección o reparación (Suárez y Matés, 2024).

La literatura feminista sobre tecnología ha advertido que la escasa participación de mujeres en campos relacionados con la ciberseguridad y el diseño de infraestructuras digitales contribuye a la invisibilización de formas específicas de abuso tecnológico que afectan de manera diferencial a las usuarias. Estudios especializados han señalado que la ausencia de enfoques de género en el desarrollo de sistemas de protección informática puede limitar la identificación de amenazas vinculadas a la explotación sexual digital, dificultando la creación de soluciones inclusivas orientadas a garantizar la seguridad y la autonomía en línea (Molina y Caballero, 2024).

El análisis crítico del poder digital ha permitido evidenciar que las grandes plataformas tecnológicas desempeñan un papel estructural en la configuración de escenarios de riesgo al concentrar capacidades de control sobre la circulación de contenidos, la monetización de la intimidad y la regulación informal de las interacciones laborales. Estas dinámicas contribuyen a la reproducción de desigualdades entre hombres y mujeres y a la consolidación de formas de explotación simbólica que, aunque mediadas por tecnologías innovadoras, mantienen continuidades con patrones históricos de violencia y subordinación (Gómez y Verdugo, 2024).

Abordar los riesgos de ciberseguridad en el trabajo sexual en línea implica reconocer que la protección laboral digital requiere respuestas normativas integrales capaces de equilibrar innovación tecnológica, derechos humanos y equidad de género tecnológica.

VI. Respuestas institucionales e iniciativas de protección frente a la inseguridad laboral y la violencia digital

El reconocimiento de los riesgos asociados al trabajo sexual digital ha comenzado a generar respuestas institucionales orientadas a fortalecer la protección laboral y la seguridad digital de las trabajadoras en entornos tecnológicos. A nivel internacional, organismos como la International Labour Organization (en adelante ILO) han advertido que la expansión del trabajo en plataformas requiere marcos regulatorios que garanticen condiciones mínimas de protección social, acceso a mecanismos de resolución de conflictos y reconocimiento de derechos laborales básicos, especialmente en contextos caracterizados por altos niveles de informalidad (ILO, 2021).

En América Latina, se ha señalado la existencia de vacíos normativos significativos en relación con la comercialización digital de contenido sexual, lo que dificulta la implementación de políticas públicas coherentes con los principios de libertad individual, dignidad laboral y protección frente a la violencia tecnológica. Investigaciones sociojurídicas muestran que la falta de certidumbre normativa limita la capacidad de las trabajadoras sexuales digitales para acceder a mecanismos de protección institucional y a sistemas de seguridad social, reproduciendo condiciones de desistimiento

estructural en entornos virtuales (Rojas y Orozco, 2025).

La evidencia empírica sobre violencia digital contra mujeres ha impulsado iniciativas orientadas al desarrollo de programas de alfabetización digital, protocolos de seguridad en plataformas y estrategias de prevención del ciberacoso. Informes de organizaciones de derechos humanos han documentado la necesidad de implementar políticas integrales que combinen medidas tecnológicas, educativas y jurídicas para reducir la exposición a amenazas como la extorsión digital, la difusión no consentida de contenido íntimo y la suplantación de identidad. Estas iniciativas reconocen que la protección frente a la violencia digital no puede limitarse a respuestas punitivas, sino que requiere enfoques preventivos centrados en el empoderamiento digital y el fortalecimiento institucional (Amnistía Internacional, 2022).

En el ámbito de la ciberseguridad, investigaciones recientes han enfatizado la importancia de incorporar perspectivas de género en el diseño de sistemas tecnológicos y políticas de seguridad informática, con el fin de abordar formas específicas de abuso digital que afectan de manera desproporcionada a las mujeres. La baja participación femenina en campos relacionados con la seguridad digital ha sido identificada como un factor que contribuye a la invisibilización de riesgos asociados al uso intensivo de plataformas y redes sociales, lo que dificulta la formulación de soluciones inclusivas y efectivas (Molina y Caballero, 2024).

En el caso colombiano, el crecimiento de la industria del modelaje webcam ha generado debates sobre la necesidad de reconocer esta actividad como forma de trabajo digital sujeta a regulación sociolaboral. Estudios jurídicos han

señalado que la ausencia de reconocimiento formal limita el acceso a derechos fundamentales como la seguridad social, la estabilidad económica y la protección frente a formas de explotación tecnológica, lo que refuerza la urgencia de desarrollar mecanismos normativos específicos para este sector (Rodríguez de Arce y Salazar, 2021; Daza, 2024). Estas discusiones evidencian que la regulación del trabajo sexual digital no solo implica resolver conflictos jurídicos, sino también abordar dimensiones éticas, económicas y tecnológicas vinculadas a la transformación contemporánea del trabajo.

El análisis comparado permite identificar tendencias emergentes orientadas a la construcción de enfoques integrales de seguridad laboral y ciberseguridad que articulen derechos humanos, justicia tecnológica y reconocimiento sociolaboral. La literatura regional sugiere que las políticas públicas más efectivas son aquellas que combinan regulación normativa, fortalecimiento institucional y participación activa de las propias trabajadoras en el diseño de estrategias de protección, lo que contribuye a reducir la denominada “doble vulnerabilidad” asociada a la informalidad y a la exposición a riesgos digitales (Cueva y Bolagay, 2025).

Conclusiones

La persistencia de condiciones laborales precarias documentadas en estudios webcam colombianos confirma que la digitalización no elimina las desigualdades estructurales del trabajo sexual, sino que puede intensificarlas mediante nuevas formas de control tecnológico y explotación económica (Human Rights Watch, 2024). El análisis permitió evidenciar

que la transformación del trabajo sexual en entornos digitales no constituye únicamente una innovación tecnológica, sino una reconfiguración estructural del empleo en contextos de capitalismo tecnológico caracterizados por flexibilización extrema, monetización de la intimidad y dependencia de infraestructuras digitales. En América Latina, estos procesos se insertan en economías con altos niveles de informalidad laboral y desigualdad de género, lo que implica que la digitalización no elimina la precariedad, sino que la reorganiza mediante nuevas formas de subordinación tecnológica (ILO, 2021; Cueva y Bolagay, 2025). De esta forma, se redefine las trayectorias laborales, los mecanismos de acceso a ingresos y las dinámicas de reconocimiento social del trabajo sexual, evidenciando tensiones permanentes entre autonomía económica y control algorítmico.

Se constató que la seguridad laboral de las trabajadoras sexuales digitales está profundamente condicionada por riesgos específicos de ciberseguridad y violencia digital de género, los cuales adquieren una dimensión ocupacional debido a la dependencia económica de la visibilidad en línea. Fenómenos como la filtración no consentida de contenido íntimo, la extorsión sexual digital o la suplantación de identidad afectan la integridad personal e impactan directamente la continuidad laboral y la estabilidad económica de quienes ejercen esta actividad (Gómez y Verdugo, 2024; Amnistía Internacional, 2022)..

Aunque ha habido pequeños avances, este análisis permitió identificar una ausencia en la normatividad en Colombia y otros contextos latinoamericanos frente al reconocimiento sociolaboral del trabajo sexual digital. La

ausencia de marcos normativos sólidos dificulta el acceso a seguridad social, estabilidad contractual y mecanismos institucionales de protección frente a riesgos tecnológicos y económicos, consolidando escenarios de ambigüedad jurídica (Rodríguez de Arce y Salazar, 2021; Daza, 2024; Rojas y Orozco, 2025).

Se evidencia la existencia de una convergencia estructural entre lo sociolaboral y exposición a riesgos tecnológicos, configurando lo que se conceptualiza como la doble vulnerabilidad propia del trabajo sexual digital. Esta condición emerge de la interacción entre estigmatización social y dependencia de sistemas algorítmicos de reputación y mercantilización, lo que genera entornos laborales marcados por incertidumbre permanente y externalización de los riesgos hacia las propias trabajadoras (Barwulor et al., 2021). La digitalización del trabajo sexual debe comprenderse, así como un fenómeno que trasciende las categorías tradicionales del derecho del trabajo y exige análisis interdisciplinarios desde la justicia tecnológica y los derechos humanos.

Se logró identificar tendencias regionales orientadas a la construcción de políticas públicas que integren regulación normativa, alfabetización digital y fortalecimiento institucional como estrategias para reducir la violencia tecnológica y mejorar la autonomía económica de las trabajadoras sexuales digitales. La literatura sugiere que las respuestas más efectivas son aquellas que incorporan perspectivas de género en el diseño de sistemas de ciberseguridad y reconocen la participación activa de las propias trabajadoras en la formulación de mecanismos de protección

(Molina y Caballero, 2024; Castaño y Webster, 2024).

Resulta necesario y pertinente que el trabajo sexual digital se reconozca como una cuestión de justicia social para la ciudadanía digital, sobre todo en sociedades afectadas por una marcada desigualdad social como Colombia y Latinoamérica. La construcción colectiva de marcos normativos adaptados a las transformaciones del trabajo en línea representa uno de los principales desafíos para los sistemas jurídicos contemporáneos, los cuales deben equilibrar la protección de derechos fundamentales con el respeto por la autonomía individual. Futuras investigaciones podrán profundizar en estudios empíricos locales, evaluar el impacto de iniciativas regulatorias emergentes y explorar modelos innovadores de protección que integren seguridad laboral, ciberseguridad y participación colectiva y comunitaria en la gobernanza del trabajo digital.

Referencias

- Acosta, J. (2023). Bioética y biopolítica. Publicaciones Acuario. <http://www.cfv.org.cu>
- Ahmad, M. (2025). Narrative literature reviews in scientific research: Pros and cons. *Jordan Journal of Agricultural Sciences*, 21(1), 1–4. <https://doi.org/10.35516/jjas.v21i1.4143>
- Amnistía Internacional. (2022). Sex workers at risk: Online violence and human rights. <https://www.amnesty.org/en/documents/pol10/5670/2023/en/>
- Barwulor, C., McDonald, N., Haimson, O., y Toombs, A. (2021). “Disadvantaged in the American-dominated Internet”: Sex, work, and technology. En Proceedings of the 2021 CHI Conference on Human

- Factors in Computing Systems (pp. 1–15). Association for Computing Machinery. <https://doi.org/10.1145/3411764.3445378>
- Caminhas, L. (2025). Recognition in dirty works: Managing stigma in sex work. *Dados*, 68(2). <https://doi.org/10.1590/dados.2025.68.2.364>
- Castaño, C., y Webster, J. (Eds.). (2024). *Mujeres y tecnologías de la información y la comunicación: desafíos, brechas y oportunidades*. Editorial Universitat Oberta de Catalunya. <https://www.uoc.edu/portal/es/editorial/index.html>
- Constitución Política de Colombia. (1991). <https://www.constitucioncolombia.com>
- Corte Constitucional. (2010). Sentencia T-629 de 2010. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-629-10.htm>
- Corte Constitucional. (2016). Sentencia T-594 de 2016. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-594-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia T-109 de 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-109-21.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2024). Corte Constitucional reconoce derechos laborales a modelo webcam. <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Corte-Constitucional-reconoce-derechos-laborales-a-modelo-webcam-9110=>
- Cueva, M., y Bolagay, J. (2025). El trabajo informal en el contexto de la rivalidad geopolítica y la digitalización: Impacto en el empleo y la equidad de género en América Latina. *Revista SIGMA*, 12(1), 135–173. <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/4063/3175>
- Daza, J. (2024). *Trabajo en plataformas digitales de modelaje web cam y regulación sociolaboral*. [Monografía, Universidad Libre] Repositorio: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/32303>
- Díaz, M., y Aparicio, R. (2024). Mujeres trabajadoras en plataformas digitales. Ganarse la vida entre la precariedad y las desigualdades de género. *Estudios sociológicos*, 42. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-64422024000100208&script=sci_arttext
- García, A. (2024). La digitalización de la industria de la explotación sexual: Un estudio exploratorio sobre el fenómeno del sugardating en España. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 2, 57-80. <https://revistas.uvigo.es/index.php/GOD/article/view/5893>
- Gómez, A. (2023). *Onlyfans. El trabajo sexual digitalizado como convergencia de los intereses patriarcales y neoliberales*. [Trabajo de Grado, Sociología de la Universidad del país Vasco]. Repositorio <https://addi.ehu.es/handle/10810/59336>
- Gómez, A y Verdugo, R.(2024). Nuevas formas de poder digital en la red: dimensiones de la política sexual de las Big Tech. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 138, 97–120. <https://doi.org/10.24241/rcai.2024.138.3.9>
- Gordillo, A., Gómez, H., Ramírez, Y., y Uribe, L. (2025). Cybersecurity and personal information exposure on social networks: a study on risks and threats to women. *Encuentro Internacional De Educación En Ingeniería*. <https://doi.org/10.26507/paper.4220>
- Grau, M. (2025). Ciberseguridad feminista. Hacia un enfoque de cuidados en tiempos de inteligencia artificial. *Papeles de Trabajo*, 19(36). <https://>

- revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/papdetrab/article/view/2322/4372
- Human Rights Watch. (2024). "I learned how to say no": Labor abuses and sexual exploitation in Colombian webcam studios. <https://www.hrw.org/report/2024/12/09/i-learned-how-say-no/labor-abuses-sexual-exploitation-colombian-webcam-studios>
- Hurtado, A., y Muñoz, M. del P. (2022). El trabajo sexual digital: análisis desde la perspectiva jurisprudencial en Colombia. *Revista Inciso*, 24(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9227106>
- International Labour Organization. (2021). *World employment and social outlook 2021: The role of digital labour platforms in transforming the world of work*. International Labour Office. <https://www.ilo.org/publications/flagship-reports/role-digital-labour-platforms-transforming-world-work>
- Martynowskyj, E. (2025). Exploraciones preliminares sobre el trabajo sexual mediado por plataformas en la Argentina post-pandemia. Argumentos. *Revista de crítica social*, (32), 18. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10461323>
- Molina, J., y Caballero, P. (2024). La ciberseguridad necesita mujeres y las mujeres necesitan ciberseguridad. *Revista CTS*, 19(56), 101-115. <https://ojs.revistacts.net/index.php/CTS/article/view/553>
- Morales, S y Natansohn, L.(2025). Apropiación de tecnologías digitales, límites y posibilidades. *Revista Estudios Feministas*, 33. <https://www.scielo.br/j/ref/a/ghctXSFZPc65CsmQSprhWnS/>
- Nunes, M., y Morais, N. (2021). Professional practices to support sexual violence victims: A review. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 41. <https://www.scielo.br/j/pcp/a/brPC85qbCg83XKkqMgNnWYm/abstract/?lang=en>
- Leibe, L. M., Da Costa, N., Garrido, L. A., Di Martino, M. L., Bahillo, E. L., & Horta, D. (2023). Precariedad laboral, activismo y ciberacoso. Reflexiones sobre cómo participamos y nos posicionamos las mujeres en contextos de inseguridad social. *Iberoamericana (2001-)*, 23(84), 251-286.
- Ocampo, J., y Ruscelloni, E. (2024). Regulación en Colombia sobre la industria del modelaje webcam. *Universidad CES*. <https://repository.ces.edu.co/items/ef500cb8-ae39-4f15-8a94-b472180b22f6>
- Pastor, V. (2018). El cambio de paradigma tecnoeconómico y los nuevos escenarios profesionales. Crisis de los derechos laborales y nuevos riesgos emergentes. *Acciones e investigaciones sociales*, (38), 11-36. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.2018382973
- Rani, U., Kumar, R., Furrer, M., Göbel, N., Moraiti, A., y Cooney, S. (2021). World employment and social outlook: the role of digital labour platforms in transforming the world of work. *Geneva: International Labour Organisation*. <https://www.voiced.edu.au/content/ngv:89676>
- Requesens, M., Zambrano, Y., y López, R. (2025). *Fronteras Digitales y Violencia de Género*. EDP University. https://www.researchgate.net/profile/Maria-Sarraute/publication/390137311_Libro_Fronteras_Digitales_y_Violencia_de_Genero_Un_Estado_del_Arte_en_America_Latina/

- links/67e1cd1d35f7044c9284e546/
Libro-Fronteras-Digitales-y-Violencia-
de-Genero-Un-Estado-del-Arte-en-
America-Latina.pdf
- Rodríguez de Arce, A, y Salazar, A. (2021). *Modelaje webcam: trabajo informal y explotación del trabajador sexual*. [Trabajo de Grado, Universidad Libre] Repositorio: <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20694>
- Rojas, N, y Orozco, W. (2025). Cultura de la legalidad en la nueva era digital y el libre desarrollo de la personalidad. Estudio de la prostitución y pornografía en la región costa sur del estado de Jalisco, México. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 10(29), 219-245. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i29.802>
- Ruiz, M. (2020). Cuerpos sexualizados, trabajo flexible y precarización de la vida: más allá de la dicotomía trabajo sexual/trata sexual. In H. M. Palermo & M. L. Capogrossi (Eds.), *Tratado latinoamericano de Antropología del Trabajo* (pp. 1445–1480). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1gm012v.41>
- Sánchez, M. (2023). La ciberviolencia de género: nuevas formas de victimización. In *El proceso penal ante una nueva realidad tecnológica europea* (pp. 413-436). Thomson Reuters Aranzadi. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8857607.pdf>
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology. *Journal of Business Research*, 104, 333–339. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039>
- Suárez, Á., y Matés, R. (2024). Nuevas formas de poder digital en la red - New forms of digital power on the web: dimensiones de la política sexual de las Big Tech. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (138), 97–120. <https://www.jstor.org/stable/27393911>
- Uribe, I., Torres, M., Gutiérrez, D., y Martínez, J. (2022). Reflexiones sobre el Derecho Laboral y el Trabajo Sexual Digital. *Observatorio Laboral Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana*. <https://cej.org/wp-content/uploads/2021/09/Reflexiones-sobre-el-Derecho-Laboral-y-el-Trabajo-Sexual-Digital.pdf>
- Voz de América. (2024). *Explotación, insalubridad y estigma: realidad de modelos webcam en Colombia*. <https://www.vozdeamerica.com/a/explotacion-insalubridad-estigma-realidad-modelos-webcam-colombia/7893092.html>